

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 16-Feb-2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandados: Beatriz Liliana García Castro y Oscar Ignacio Gutiérrez Castro
Radicación: 76-520-31-03-002-2019-00120-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada especial de la sociedad demandante aporta memorial indicativo de los citatorios enviados a los demandados Beatriz Liliana García Castro y Oscar Ignacio Gutiérrez Castro conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y da a conocer que la respectiva constancia de recibido la aportará una vez la tenga.

No tener por notificados a los arriba demandados, hasta tanto la apoderada de la parte demandante aporte, tal como lo regla el inciso cuarto del artículo 8 del decreto 806 de 2020, para lo cual se requerirá a la apoderada de la parte demandante.

Sin más cometarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGRÉGUENSE al proceso la documentación aportada por la apoderada de la parte actora quedando la confirmación del recibo de dichas notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8426c8cf796bd3f2f2bd184d8142e33f1999e2e8f1c6ddf832b7e4c8e2cb9690**
Documento generado en 17/02/2021 12:10:55 PM